

4

V.1  
f.66

0066

No. 1.

Expediente

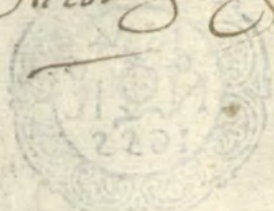
Seguido por Domingo Ortiz de  
Saxate Contra la Testamentariedad del  
Cano Fr. Fr. Cristoval de Torres  
sobre pesos. Dio principio en 13 de  
Noviembre de

1654.





Dhos mill jiiempes mediante la justificacion de mi derecho, y  
de los derechos de dicho año vengo a tomar posesion  
en esta etion de Contiene cuenello de Suixemad en  
Justicia a cuenello de Contiene en forma de  
Domingo ortiz  
de Parate

Ficote gax zora  


En la Ciudad de Santa Fe a treze de Noviembre de Mil y seiscien

tos y cinquenta y quatro años En audiencia Publica Ante los Señores Presidentes y oydores de  
la audiencia de Buenos Ayres y de esta Real Audiencia de Santa Fe de Bogota  
desuso y sonot figura a los señores  
Pedro de Bustamante

En Santa Fe a treze de noviembre de mil y seiscientos y cin  
quenta y quatro años no si figura a el señor yencia de  
don diego de baños yoto mayor oydor en esta Real Audiencia que  
haze oficio de fiscal en esta causa de quido fue  
Pedro de Bustamante



SELLO SEGUNDO, SEIS REALES  
 AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y  
 QUARENTA Y QUATRO, Y SEIS  
 CIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.



Portiz

Munz Pedro de Senor = Domingo,  
 Portiz de Carate. Segun de esta  
 digo que a mi derecho combiene  
 que Cuestia a liza de lina. de  
 mandax seme de testimonio. de las  
 clausulas de esta manda.  
 de la Maestre Don frax Astobal  
 de Torze. arzobispo que fue de este  
 Reyno. en que de clara. Lo que  
 mudee. de timbro que se servi.  
 de ma Torzomo. fona manda  
 quem e haze. de miu doro. de  
 archi de allee.

de liza a liza vido fuso  
 a si de liza manda. que en  
 ello de liza merzes. con que  
 dica que doro de Domingo. ortiz.  
 de carate

de carate

de liza con citacion de las partes  
 de liza de liza de liza de liza  
 de liza de liza de liza de liza  
 de liza de liza de liza de liza  
 de liza de liza de liza de liza  
 de liza de liza de liza de liza

on

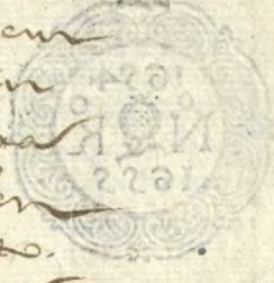
de liza de liza de liza de liza  
 de liza de liza de liza de liza  
 de liza de liza de liza de liza  
 de liza de liza de liza de liza  
 de liza de liza de liza de liza



De 2no. d'ginto. & Leate para  
estos testamentos. De que se fue  
testigo. Francisco de la Cruz  
Juan Sanchez cura = Pedro  
de Buetamante.

citaz

En Santa fe a nueva denoniam  
bre de mien & feis años. Se in  
cuenta & cuarenta años. cite para  
estos testamentos. al ferio & fize  
ciado. Don Diego de Baños &oto.  
ma. Tor. oy dor en esta Real. au  
dencia. que haze. ofiis de fiscal  
en estas causas. De senior arco.  
Bispo. Don frax christoval. de  
borne. de que se fue. testigo Bernabe  
de Herrera vdo de Buetamante



En Cum & limiatis. de el decreto.  
de a su. de lo denoniam & resi  
dente & idoneo. Decreta Real  
audencia. fo Pedro de Buetam  
mante scrivano de el Rey nues  
tro senior. certifico. que el senior mro.  
Don frax christoval de borne  
arobispo. que fue. deete de 2no.  
d'ginto. otorgo. antemi. su ultima  
disposicion de bazo. de la qual  
fallecio en Maestran. Car san  
tidad siguiente

cabeza

En la ciudad de Santa fe a siete  
de Julio de mien & cincuenta & f.  
cinuenta & quatro años. de 2no  
primas de el senior maestro don  
frax christoval. de borne  
de la conrejo de su magestad.  
arobispo. en este nuevo Reyno.  
Dixo que por quanto. se halla en  
estado de enfermedad. que por nro

Handwritten signature or mark at the bottom center.

Senor a sido servido darle con riego  
 de su vida a quien da lugar a detar  
 mi a di. poner lo que con viene a  
 de cargo de su conciencia. Et tiene  
 comunicado con el senior Licenciado  
 don Goncalo Suarez de San  
 Martin Fiscal Protector. Et con  
 el senior Doctor don christoval  
 de ara que donze de Leon a un  
 don y picario general. En este  
 aso es servido. Lo con viene a  
 a de cargo de su conciencia  
 en quien se ha de tomar como es  
 necesario de lo de quien me  
 fiante lo qual en la via  
 de forma que mas a la lugar  
 de verche. Se ve de otorgar  
 queda a ver el que es necesario  
 a dicho senior Licenciado don  
 Goncalo Suarez de San Martin  
 Fiscal Protector. Et a dicho  
 senior Doctor don christoval  
 de ara que donze de Leon a un  
 don. Guro. Hacado uno. Suo  
 Guro. con el qual facultad.  
 Para que se hagan ordenen  
 de lo que es necesario. que con viene  
 a orden. adentro. Et a de  
 cargo de su conciencia  
 manda que de su conciencia se den  
 a doningo ortiz de carate suma  
 de como. para dar a un  
 don lo bien que se a servido Et  
 a sido en su carate

Clausula de  
 Domingo ortiz



En nombre de los alcazaes de Zamora  
 Damos a dicho serior de don Gonzalo  
 Suarez & don christoval de araque  
 a ambos. Quiero. La qual es uera  
 En vltimo a quiciera. La qual  
 es la. que de derecho se debe  
 dar a que ondenen. En don Gonzalo  
 de que asi se tiene comunicada  
 para. En don Gonzalo de araque  
 de la ultima a quien se le  
 presento el serior de Zamora  
 con que se dio. En maestro  
 don Juan Bernabé de alcazar  
 de la nacion de la santa Iglesia  
 Cathedral de Zamora. De que  
 don Juan doncales gutierrez  
 cura de la santa Iglesia  
 Cathedral de esta ciudad. Don  
 fernando de lauzo perego  
 doctor don fernando de castro  
 de Zamora. cura doctor de la  
 santa Iglesia del bachiller  
 sebastian martinez dia con  
 fra cristobal de dones  
 cano de la santa Iglesia  
 de Zamora de buena man  
 de la misma certificacion. que en un  
 nombre de la facultad de  
 dicho serior de don Gonzalo  
 de araque de don martin de castro  
 doctor & doctor don christoval  
 de araque con que se leon hicieron  
 de Zamora en ante. En el

de dicho señor arzobispo de  
la última de provision en  
el qual estan que las  
tales las de ante a de mingo  
ortiz de carate en su conu. con  
la cabeza de los canonicos.  
y la chancaria de al bazeas  
es el siguiente

Disposicion de los  
señores al bazeas

En el nombre de Dios amen  
nos. Lo primero Lizençia de  
don gonçalo marquez de san  
martin fiscal de no sector  
de los naturales de este  
Reyno. y el doctor don chris  
tophal de araque donze de  
leon. de realitens. ambos de  
man comun y no. Lizençia de  
sando de las facultades de  
doctores de un mo. de el  
señor maestro don frans  
christoval de domes y  
junto. de rector de las  
de magetades de he los  
de zera el quarto. de de  
concejo. arzobispo. que fue  
de este dicho nuevo Reyno  
que bazeas cabeza de este  
de provision de la plaza  
nos. en virtud de el. de los  
doctores. de de lo que es  
comunio. para el de cargo  
de de un mo. en la  
manera siguiente de

quis





De Charanque que Domingo  
 Ortiz de Casate fue maestre  
 de dicho señor arcebispo.  
 Ciento. e. de permitieron  
 a que sacamiento de cuentas  
 en conformidad de la del  
 dicha jurada que dio. El  
 dicho Domingo Ortiz de  
 Casate. fue el. Libro  
 de sacate. que exiyo.  
 a don Lorenzo de la Peña  
 el cual. de los de veinte  
 de la causa. Siendo  
 por su parte con mil  
 ciento. e. veinte. e. nueve  
 de plata conee. de la de  
 medio. e. de otra con mil.  
 e. quatro. e. veinte. e. nueve  
 de plata conee. de los  
 de otra de ciento. e. veinte  
 de plata conee. e. de  
 quatro. como consta. de  
 dichas cuentas. mandaron  
 que las dichas cantidades  
 se paguen. de los cinco  
 de dicho señor arcebispo.  
 e. de unismo de un  
 de la que queda. e. de dicho  
 contador. en la presente  
 persona de cristina. de un  
 e. de un conee. que en

Clausula admitida

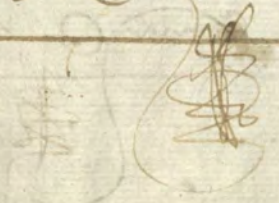


Jauo. Del d. dicho Domingo.  
 Ortiz de Carate o tongo don  
 Diego de la Cadena. & don  
 Juan. Don otros. Santos que  
 el doctor don Alonso de  
 la Cadena denia. al dicho.  
 senior archobispo. & don  
 de cinco. Don cuenta. del  
 su salario. El dicho Domingo.  
 Ortiz de Carate. & don de la  
 venta cobrado. segun de gines  
 de retende. con la. a. a. a.  
 de los bienes de dicho.  
 senior archobispo. & dichos  
 señores. al hazer no se  
 a demision a devoluerla  
 & de. Don rieron que se  
 a los señores. Don rieron  
 & rieron. de la de  
 audiencia. de de de  
 como que se. Don rieron  
 de dichos bienes. Don rieron  
 en justicia. de de  
 mandos. que de de  
 se de. a Domingo. Ortiz  
 de Carate. Don rieron  
 con la. Don rieron  
 bien. que se. Don rieron  
 f. t. t. En carta. mandaron  
 que se. Don rieron



Los dichos señores de  
 nombre don Alonso de  
 Carr. testamentario. Exe-  
 cutores. de don Pedro de  
 de Carrado de Carrado. el  
 poder de facultas, que  
 de derecho se debe. Para  
 que cada uno de los dichos  
 de uno de los dichos. Carga,  
 como rogaron con el  
 mismo. que fuere y fuesen  
 para el cumplimiento  
 de los dichos. sin  
 cargo. de que sea de  
 cargo para

de don Pedro de Carrado. o  
 de quien testamentario  
 de don Pedro de Carrado. con  
 dichos señores arzobispos. y  
 de don Pedro de Carrado de Carrado  
 mandae donacione  
 de don Pedro de Carrado.  
 de don Pedro de Carrado. de don Pedro de Carrado  
 de don Pedro de Carrado. de don Pedro de Carrado  
 de don Pedro de Carrado. de don Pedro de Carrado  
 de don Pedro de Carrado. de don Pedro de Carrado  
 de don Pedro de Carrado. de don Pedro de Carrado  
 de don Pedro de Carrado. de don Pedro de Carrado  
 de don Pedro de Carrado. de don Pedro de Carrado  
 de don Pedro de Carrado. de don Pedro de Carrado




En la Real Audiencia de Lima  
 Characo. Por que dichos señores  
 alcazades como su señoría  
 y portadora de la Real Audiencia  
 que es don L. Laorgan  
 en la Real Audiencia de Lima  
 para la Real Audiencia de  
 Potosí. En la ciudad  
 de Santa Fe de Bogotá  
 por un escrito de un  
 de los señores de la Real Audiencia  
 de Potosí. En consecuencia  
 de lo que se ha acordado  
 firmaron los dichos señores  
 dichos señores, a quienes  
 se les ha presentado el  
 de un expediente de  
 ciertos. El Licenciado  
 don J. de la Barrera abo  
 gado. En esta Real Audiencia  
 don J. Moreno, Mexia. Juan  
 Rodriguez amarillo. Don  
 Diego dechoa Zabechuco  
 Licenciado del Real  
 Consejo. Francisco de Salazar  
 Licenciado don Gonzalo Suarez  
 de San Martin. Don  
 don J. de la Barrera  
 ante Pedro de la Cruz  
 ante



Segun consta de dho. Poder  
Invento. & Por Causas Encubidas  
se comisionaron fechos en dho.  
en las dhas de carta de  
a once de noviembre de mill  
seiscientos y cinquenta y quatro  
años. = Pedro Juan Sanchez  
Quero & Juan de Salazar  
Escrivanos

en fe de lo qual. Lo signo

Testimonio  de verdad

Pero de Bustamante  
Escriuano del Reyno

D. Valde D. m. f. d. n.

Presentado a competicion de Domingo Cortiz declarate ante los señores  
joidores de la Audiencia de Mexico a treze de noviembre de  
mil y seiscientos y cinquenta y quatro años

Salazar

Domingo Ortiz De Carate

Relacion Jurada

Gasto ordinario

Encargo Y data de lo que ha entrado en mi poder y de lo que se ha gastado desde primero de Junio hasta ocho de Julio deste año de 1654 en todos los gastos ordinarios de la casa Del V<sup>o</sup> M<sup>o</sup> D. Fr. Christoval de Torres Arce obispo que fue de este R<sup>o</sup> cuyo Mayordomo fue.

El V<sup>o</sup> M<sup>o</sup> D. Fr. Christoval de Torres Arce obispo que fue de este R<sup>o</sup> me nombro por mayordomo de su casa, y le entre a servir diez y nueve de Junio pasado de seiscientos y quarenta, en cuyo exercicio me ocupe hasta ocho de Julio deste año, en que murio, y me señalo doscientos pesos de aseo R<sup>o</sup> de salario en cada año, y para el ajustamiento de lo que estubo a mi cargo desde los diez y nueve de Junio de seiscientos y quarenta hasta postrero de Mayo de seiscientos y cinquenta y tres, que fueron treze años y menos diez y nueve dias, cometio el ajustamiento de cuentas al Sr. Domingo de Maya Cont<sup>o</sup> Juez ofi<sup>o</sup> al de la R<sup>o</sup> hacienda deste R<sup>o</sup> que las ajusto con los libros de entrada y gasto, y en partidas de Duda las confinio con Dho S<sup>o</sup> Arce obispo, que viendo las reconocidas, y visto estar justificadas, las apruvo y dio por buenas, por ante el M<sup>o</sup> Gabriel Lopez Guerrero J<sup>o</sup> de su camara, como todo consta del quaderno de Dhas cuentas que queda en mi poder a que me remito y de su fincamiento resulto de alcance en mi favor sesenta y siete patacones siete R<sup>o</sup> y tres q<sup>o</sup>, que cobro, y al pie de Dhas cuentas puse recibio.

Desde primero de Junio pasado de seiscientos y cinquenta y tres, que fue un año hasta postrero de Mayo deste año de seiscientos y cinquenta y tres, cuyo ajustamiento consta en la segunda plana de la p<sup>ta</sup> y a p<sup>ta</sup> del libro de cargo y data, donde su M<sup>o</sup> las apruvo, y refrendo Dho M<sup>o</sup> Gabriel Lopez su J<sup>o</sup>, y al pie de las Dhas que ordeno Dho Cont<sup>o</sup> Domingo de Maya puso certificacion de Dho ajustamiento.

De este ultimo ajustamiento que hizo Dho S<sup>o</sup> Arce obispo salio alian



le contra mi de treinta y quatro patacones quatro Re y medio de que me hago cargo en la primer partida desta relacion

En conformidad de lo que es dho en las partidas de arriba tengo dadas quentas hasta porteros de Mayo deste año, y desde el dia siguiente hasta ocho de Julio que murio dho P. Acobispo que es en mes de ocho dias doy esta relacion jurada en cargo y data por el libro de mi cuenta en que estan las partidas por mayor, y cita al quadernillo en que todos los dias rubricava dho P. Acobispo la cuenta del gasto, y a fin de cada mes las ajustava, y firmava, y la doy en la forma y manera siguiente

El Cargo

Ja

Alcance de la ultima q y otras partidas

Docientos y treze patacones quatro Re y medio que enaxon en mi poder por mano del Acobispo mi señor y de otras personas, en doze partidas, en las quales entra la de los treinta y quatro patacones quatro Re y medio que resulto de Alcance contra mi en la ultima cuenta que di a dho P. Acobispo de dha Mayor domia, de que ya hego mención al principio desta cuenta y consta del libro de entrada y cargo a f. 8

U21384 B

Ciento y ochenta y ocho patacones y seis Re que se componen de quinze partidas como consta en dho libro en la segunda plana de la f. 8

U18886 B

Seenta y un patacones que se componen de dos partidas, como consta en dho libro en la primera plana a f. 9

U0618

Importa el cargo desta q quatrocientos y sesenta y tres patacones dos Reales y medio como pare de las tres partidas de que se compone a que me refiero

U46382 B

La Data

Quinientos y diez patacones dos Re y medio en una partida de todos los gastos de la casa del Acobispo mi

V.1  
74

Como consta en dho Libro de Cargo y data en la  
primera plana a f 134

U 910 8 2 M 1/2

Quinientos Patrones que por mandado Del Arcebispo  
Don mi F. Di al P. Concal para la obra de las Fo  
res Del Colegio, consta en dho Libro en la segunda  
partida de la primera plana en dho p 134

U 500 8

Quinientos y setenta y quatro patrones y medio de  
que se componen de Dos partidas, la una de noventa  
y siete y tres y dos R y medio del gasto ordinario  
de la casa del Arcebispo mi F. y los doscientos y vein  
te patrones y seis R que es la segunda partida, de lo  
que me pertenece de mi salario de un año y treinta  
y ocho dias desde primero de junio pasado de seiscien  
tos y diez y siete años hasta oceso de Julio que muere  
consta en dho Libro en la segunda plana a f 134

U 974 8 0 M 1/2

Un mill y cien Patrones que aguenta de mi salario  
me dio el Arcebispo mi F. en una escritura contra  
Don Diego de la Cadena que fue de la ciudad de  
Tunxa, que por su mandado alia brego en mi caue  
ra, y salio yncierta auya claridad y racon consta en  
dho Libro, con cita de otro, en la primera plana  
de la f 135

U 100 8

Z 0634 8 3 M

Importa mas esta data diez y ocho patrones, que pa  
ra el licenciado Don fernando de Berrio por cuenta  
del salario de la caxada que leya en el Colegio consta  
en dho Libro en segunda partida en dha plana y  
f 135

U 018 8 6 M

Z 003 8 1

Importa la data desta cuenta Dos mill setecientos y tres patrones y  
un R como parece de las cinco partidas de que se compone aque  
me refiero

Resolucion del Sr. J. A.

Cargo  
U 463 8 2 M 1/2

Data  
Z 0703 8 1 M

A alcance en mi favor  
Z 0239 8 6 M 1/2

En conformidad de lo que va referido en esta cuenta  
segun su cargo que se compone de tres partidas  
y la data de cinco por menor, resulta della Dos  
mill doscientos y treinta y nueve patrones seis R  
y medio de alcance en mi favor cuyo ajustamien  
to como dho es, va hecho por el libro de entra  
da y cargo aque me refiero y va cierta y verdadera salvo nuevo de suma y pluma  
o calculacion, y asi lo fizo a Dios y a esta en forma de J. y va en dos fojas con el da  
ultima en santa fe a diez y siete del mes de Mayo de mill y seiscientos y diez y quatro años  
y la presento ante los abtaes del Arcebispo mi C. con las otras de mi cargo

Domingo Ortiz  
de Paratez

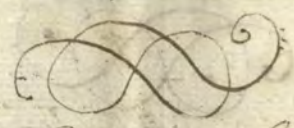




Esta Relacion Jurada presentada por parte de Domingo Ortiz de  
 Carate Mayor domo del Y. L. Sr. Maestre Don fray Xpoual Velasco  
 difunto Acobispo que fue de este nuevo Reyno de granada herido y de  
 ferido la cuenta de ella en virtud de que para que lo hiziesse me lo comen-  
 tio el Sr. Doctor Don Xpoual de arbuque Al. vaca del dho. Señor Ar-  
 cobispo assi el cargo como Ladatta y Comprouado todas las partidas  
 con los libros y foxas que se citan en cada vna de ellas y esta con-  
 forme a los dhos. libros y qua dernillo del gabo ordinario donde cada  
 dia publicaba el dicho Señor Acobispo la dha. cuenta mes la publicaba  
 y firmaba cierta y Verdadera y esta jurada legalmente y solo sea  
 feydo Ladatta siguiente -

Duda

Por el libro Viejo vno de los dos por donde sea for-  
 mado esta Relacion y cuenta consta a foxas 95  
 que por vna justamieto fecho por el Maestre Anto-  
 nio goncalvez Vega Presbitero Secretario de fama  
 ra del dho. Señor Acobispo su fecha de prime-  
 ro de henero de mill y seis cientos y cinquenta  
 años que el dicho Secretario se fere en el que  
 el dho. Señor Acobispo se cometio la justamieto  
 de lo que a via y mportado el salario que le per-  
 tenecia al dho. Domingo Ortiz de Carate por ra-  
 zon de mayordomo el qual a via y mportado  
 vna mill y nueue cientos patacones en nueue  
 años Imedio contados desde diez Inueue de  
 Junio del año de mill y seis cientos y quarenta  
 que a via Comengado a seruir el dho. officio de  
 mayordomo hasta primero de henero del de mill  
 y seis cientos y cinquenta arracon de dos  
 cientos patacones al año que a foxas 44 y  
 45 constaba seria Receuidos quinientos y  
 setenta y quatro patacones por cuenta del dho.  
 Salario y que se le restaban deuenido vna  
 mill tres cientos y treinta patacones = Tal Pie  
 del dho. justamieto de letra a parecer del  
 dho. Secretario dice el dho. Domingo Ortiz de



Carate que para en cuenta del dho salario que se le  
 Restaba debiendo sea via dado el dicho Señor Jaco-  
 bizzo una escruplura de quantia de Vn mill y cien-  
 gatacones que don Diego de Lacadena y Sandoval  
 a via otorgado en favor del dicho Domingo ortiz por  
 deuto que el doctor don Alonso de Lacadena y San-  
 doval supadre deuia a dicho Señor Jacobizzo  
 El dicho Domingo ortiz de carate parece que per-  
 tende que la dicha escruplura se que se porbie-  
 nes del dho Señor Jacobizzo para lo qual por de-  
 trata en esta Relacion para que se le Recua en  
 la Napartida de la dicha cantidad de Vn mill  
 y cien gatacones que consta en el Libro Segundo  
 a fojas 134 en donde se tiene asentado el dho  
 Domingo ortiz en la haze Relacion que a un-  
 que la es criptura suya referida sea via otor-  
 gado en su favor y dicho el dho Señor Jacobizo  
 po que la tome en cuenta por su salario a via  
 salido en cuenta y que no sea via podido cobrar  
 y que pertenece al dho Señor Jacobizzo por Cuya  
 Razon y ser seruicio personal se le debe Recuar  
 en cuenta la dicha partida en esta Relacion y medi-  
 ante lo referido se debe declarar Pa los Señores  
 Alcaas con Vilita de los dichos libros y partidas ci-  
 tadas Si el Alcanze de los dos mill doscientos y  
 treintaynueve gatacones sea Reales y medio que  
 Resultan de alcanze en favor del dho Domingo or-  
 tiz de carate se le deben Satisfazer lo que es  
 de los Bienes del dho Señor Jacobizzo a quien  
 perteneciera la escruplura del dicho don Diego de  
 Lacadena o si la de uera Recuar en cuenta el dho  
 Domingo ortiz Por la del dho Alcanze con que  
 se se declare pertenecer la dicha escruplura a los  
 bienes del dho Señor Jacobizzo de los se de ueran  
 Satisfazer al dho Domingo ortiz de carate en esta

E  
 J



mente los dichos dos mill dos cientos Veintay  
nueve patacones Seis Reales y medio que como que  
como queda dicho Resultan de alcance en fidei de  
Sic dicho en esta relacion = Y si se declara que  
el dicho Domingo Ortiz debe tomar por su cuenta  
la dicha escipitura lo que monta y importara me  
nos el dicho Alcance y en este caso solo se le  
deben pagar de los dichos Bienes un mill cien  
to y Veintay nueve patacones Seis Reales y medio con  
lo que la dicha relacion Ultrafutura ciento y  
Verdadera sin fraude ni engaño conforme a los dichos  
Libros segun ni legas saber y entender y en caso  
necesario lo furo en deuda forma de derecho y para  
que conste lo firmo en la fe en Veintynueve  
de Agosto de mill y seis cientos y cinquenta y qua  
tro años =

D. J. de Lleras  
de Lleras



Domingo Ortiz de Carate

Relacion Guada

Costos de San Vicente

10075 V.1 f.76

En cargo y data de lo que ha entrado en mi poder y de lo que tengo gastado en la hacienda de San Vicente Por mandado del Arceobispo mi señor el Illmo y Mto Don Fr. Christoval de Torres Arce Obispo que fue deste Rno que vino al Colegio de San Juan del Hospicio desde principios de Junio del año pasado de 1691. hasta fin de Mayo de 692.

El Illmo y Mto Don Fr. Christoval de Torres Arce Obispo que fue deste Rno me mando como a su mayordomo que hiciese en la hacienda de San Vicente En quarto de vivienda, y casa en que viviesen los concatacos, pagandoles su salario, y comprando las herramientas y auios de que necesitava la dha hacienda lo mo contra Del Libro de cargo y data en que esta el Dinero que para el efecto entro en mi poder y de todos los costos y gastos que hizo con luya razon Doy esta relacion con la forma y manera siguiente

Cargo

En mill y setenta y tres patacones siete R y medio que entraron en mi poder por mano Del dicho Obispo mi señor, y de otras personas como consta en el dho Libro de San Vicente en Doze partidas en la primera plana de la p 274

1007387 1/2

Ciento y quarenta y Dos Patacones que entraron en mi poder Los diez por mano del Padre D. Jacinto Solanilla y Los ciento y Veinte y nueve por la Dha Luis Pabio Por nueve mill quatrocientas y treinta y dos Texas que le vendi a razon de catorze pt el millar y quinientos Ladillos al dho precio que se hicieron en el Texar de dha hacienda como consta de el dho Libro de San Vicente en sus partidas en la segunda plana a p 274

01429

Importa el cargo de la cuenta Quatro Digo En mill y Cientos y quinze patacones siete R y medio como

1021987 1/2



Partidas referidas a que me remito

Data =

Pagado a Capellán

De setenta y cinco patacones que pagué al P. Manuel Ortiz de Lavate Capellán que fue de dha hacienda de San Vicente como consta en dho libro en tres partidas en la primera plana de la p. 99

U0798

De ciento y veinte y seis patacones y quatro R. que pagué a tres mayordomos que hubo en dha hacienda y a un carpintero que hizo las obras de su oficio en ella, y consta de dho libro en la manera siguiente

De ochenta y dos patacones siete R. y medio que pagué a Vicente de Lemos que sirvió de mayordomo en dha hacienda de San Vicente los años de diez y seis y diez y siete y dos cuyo concierto y ajustamiento del tiempo que sirvió consta en dos partidas de dho libro en la primera plana a f. 62

U08287 M  $\frac{1}{2}$

De sesenta patacones que pagué a Diego Lopez que fue mayordomo en dha hacienda cuyo concierto y ajustamiento de pagar en quatro partidas consta en dho libro en la primera plana a f. 65

U0608

De cuarenta y tres patacones a Blas Barcila mayordomo de dha hacienda cuyo concierto y ajustamiento de salario i pagar en una partida como consta en dho libro en la primera plana a f. 65

U0438

De cuarenta patacones y quatro R. y medio a Gil Lemos carpintero, en cinco partidas como consta en dho libro en la primera plana a f. 130<sup>os</sup> que a once en dha plana en otra partida de seis patacones y medio de dos varas de paño alabuelta parece que me faltó pagado el año Gabriel Lopez de la cámara de su M. Ma.

U04084 M  $\frac{1}{2}$

U22684 M

Señalados los dhos. Diecinueve y Veinte y Trece patacones quatro R. segun que va referido en las quatro partidas

U22684 M

De ciento y setenta y cinco patacones seis R. y medio que pagué a treinta y tres Indios que se concertaron para dha hacienda el tiempo que estubo a mi cargo como consta en dho libro, que por menor es como se sigue

U30184 M



De Diez Lozgo patacones y en R <sup>e</sup> a Luis de Cuenca consta su concierto y paga en una partida de diez libros en la primera plana a f <sup>o</sup> 104	U01881 M
De Diez patacones y cinco R <sup>e</sup> a Pedro de S <sup>ta</sup> Barunaa consta en dos libros en la primera plana en una partida a f <sup>o</sup> 106	U01085 M
De cinco patacones a Sebastian de S <sup>ta</sup> Consta de dos partidas en dos libros en la primera plana a f <sup>o</sup> 108	U0098
De Diez patacones y tres R <sup>e</sup> a Bartolo de Samaca en una partida consta en dos libros en la primera plana a f <sup>o</sup> 110	U01083 M
De Diez y seis patacones y un R <sup>e</sup> a Juan Suarez en una partida consta en la primera plana de dos libros en la f <sup>o</sup> 112	U01680 M $\frac{1}{4}$
De Catoye p <sup>ta</sup> y tres R <sup>e</sup> a Bernau de S <sup>ta</sup> Barunaa en una partida, primera plana, a f <sup>o</sup> 114	U01483 M
De quince p <sup>ta</sup> a P <sup>o</sup> Sanchez en una partida, primera plana a f <sup>o</sup> 116	U0198
De siete p <sup>ta</sup> y quatro R <sup>e</sup> a Marcos Sanchez en una partida, primera plana a f <sup>o</sup> 118	U00784 M
De Diez p <sup>ta</sup> tres R <sup>e</sup> y medio a P <sup>o</sup> Sanchez en una partida primera plana, a f <sup>o</sup> 120	U01083 M $\frac{1}{2}$
De seis p <sup>ta</sup> a Diego de Lamplona en una partida, primera plana a f <sup>o</sup> 126	U0068
De veinte y un p <sup>ta</sup> a P <sup>o</sup> de Vbaque en una partida, primera plana a f <sup>o</sup> 127	U0218
De Diez Lozgo p <sup>ta</sup> a P <sup>o</sup> Texco en una partida primera plana a f <sup>o</sup> 129	U0188
De quatro p <sup>ta</sup> y quatro R <sup>e</sup> a P <sup>o</sup> de S <sup>ta</sup> fuquene en una partida, primera plana a f <sup>o</sup> 131	U00484 M
De seis R <sup>e</sup> a Sebastian de Toca en una partida primera plana a f <sup>o</sup> 131	U00086 M
De quatro patacones a Lazaro de Vbaque en una partida, primera plana a f <sup>o</sup> 131	U0048
De Catoye patacones y siete R <sup>e</sup> a P <sup>o</sup> Sabana en una partida segunda plana a f <sup>o</sup> 131	U01487 M
De Trece p <sup>ta</sup> y cinco R <sup>e</sup> a Juan molinero en una partida, primera plana a f <sup>o</sup> 133	U01985 M
De Diez y nueve p <sup>ta</sup> y siete R <sup>e</sup> y medio a Andres de Bogota en dos partidas, primera plana a f <sup>o</sup> 135	U01987 M $\frac{1}{2}$
De	U21081 M $\frac{1}{4}$

V.1  
0000 f.77

U30184 M



La de otras

De su de Vaque Dize patacones en dos partidas  
primera plana a f. 137

De Dize pt y quatro R a la qual de latina en  
dos partidas, primera plana a f. 139

De Oante Y cinco patacones vn R y medien  
dos partidas, primera plana a f. 141  
Bernauce Y saci

De quatro patacones Y quatro R a su fontion  
en vna partida primera plana, a f. 143.

De ocho pt a Bernardo Garcia en vna parti  
da, primera plana a f. 145

De siete pt Digo cinco y siete R y medio en  
vna partida, primera plana a f. 147  
a Domingo Sanchez

De diez pt y vn R a Joseph Sanchez en quatro  
partidas, primera plana a f. 149

De diez pt y vn R a Domingo de Quellan en  
diez partidas, primera plana a f. 151

De seis patacones Y quatro R a Christoval de Per  
ca en vna partida, primera plana a f. 153

De dos R a su Racon en vna partida prime  
ra plana a f. 155

De nueue pt R y medio a fran de benera en  
dos partidas primera plana a f. 157

De seis R a Diego de Fonso en vna partida  
primera plana a f. 159

De vn y siete R y medio en vna partida pri  
mera plana a f. 161 Domingo de vtiaguera

De seis pt cinco R y vn q a fran curamagen  
vna partida primera plana a f. 163

De dos pt a Bartolome Dias en vna par tida en  
la primera plana de la f. 165

U 210 91 M 1/4

U 012 98

U 017 84 M

U 029 81 M 1/2

U 004 84 M

U 008 85

U 009 87 M 1/2

U 010 81 M

U 050 81 M

U 006 84 M

U 000 82 M

U 009 81 M 1/2

U 000 86 M

U 001 87 M 1/2

U 006 89 M 1/4

U 002 8

U 369 86 M 1/2

U 30184 M

De son cumplidos Los Dhos trecientos Y sesenta y cinco patacones sete R y medio segun pareca de los Diez y nta Y tres partidas

U 369 86 M 1/2

De ciento y quarenta Y cinco patacones y siete R que se pagaron en pagas de Yndios arquilados por dias de diferentes pueblos para las diezmas, siegas de trigo y demas labores Y otras que se hizieron en dha ha

U 667 82 M 1/2

Como consta en dho Libro. Los Catorze patacones y siete R<sup>s</sup> en quatro partidas en la primera plana de la f<sup>89</sup> y Los ciento Y treinta y un patacones en sus partidas en la primera plana de la f<sup>194</sup>.

U14597 M

De Ciento Y veinte Y ocho patacones quatro R<sup>s</sup> y medio que se gastaron, Los ciento y doce patacones y seis R<sup>s</sup> y medio en trecientas Y sesenta y una arrobas de carne a razon de Dos R<sup>s</sup> y medio arrova, y Los quinze y seis R<sup>s</sup> en Doze arrovas de pescado a diez R<sup>s</sup> arrova para el sustento de Los Indios concertados y peones que trauan en las obras Y labores de dha hacienda como consta de dho Libro por dos partidas a f<sup>4</sup>.

U12894 B 1/2

De Treientos Y diez y ocho patacones y quatro R<sup>s</sup> que se gastaron en el mais que se compra para el sustento de Los Indios concertados Y alquilados que trauan en dha hacienda, y es declaracion, que aunque en dho Libro parece que el costo del mais fue de quatrocientos y quarenta y quatro patacones, se reuasan ciento y treinta y cinco y quatro R<sup>s</sup> de partidas de mais que vendi a diferentes precios por auerle taoto Longo, como todo consta en dho Libro por Doze partidas desde la primera plana de la f<sup>41</sup> hasta la primera plana de la f<sup>42</sup>.

U31894 B

De Docientos Y treinta patacones Y seis R<sup>s</sup> que se gastaron en la compra de las herramientas para dha hacienda, y es declaracion que en dho Libro parece ser el costo de Docientos Y treinta Y tres patacones Y seis R<sup>s</sup> se reuasan tres de una barra de hierro que tome como consta en dho Libro por treinta y nueve partidas desde la primera plana de la f<sup>21</sup> hasta la primera plana de la f<sup>22</sup>.

UZ3096 B

De Docientos Y quarenta Y nueve patacones y medio R<sup>s</sup> que se gastaron en la compra de sillas en falmas y otros auis de que necesitaua dha hacienda, y es declaracion que aunque el gasto dho parece ser de Docientos y setenta y ocho patacones y quatro R<sup>s</sup> y medio, se han de reuasar veinte y nueve patacones y quatro R<sup>s</sup> de una silla Y tres fustes que vendi en dha cantidad como consta en dho Libro por nouenta y siete partidas desde la primera plana de la f<sup>43</sup> hasta la segunda plana de la f<sup>49</sup>.

UZ4990 B 1/2



U14090 B 1/2



De Cientos y sesenta y siete patacones vn R<sup>o</sup> y medio que se gastaron en la compra de las maderas que fueron menester para las obras de dha hacienda. Y es declaracion que al unque parece aver sido el costo de trecientos y setenta y dos vn R<sup>o</sup> y medio, se reungan cinco patacones de dos vigas que vendi, como consta en dho libro por cinquenta y una partidas, en la primera y segunda plana de la f<sup>o</sup> 22-

U36791M<sub>2</sub>

De cinquenta y cinco patacones quatro R<sup>o</sup> y medio que se gastaron en la paga de los Indios y oficiales que apeararon las maderas para dhas obras como consta en dho libro por veinte y tres partidas en la primera plana de la f<sup>o</sup> 30-

U09994M<sub>1</sub>

De Quarenta y quatro patacones y tres <sup>vn</sup> que se gastaron en la compra de la cana que fue menester para las obras de dha hacienda como consta en dho libro por ocho partidas en la primera plana de la f<sup>o</sup> 170-

U04490M<sub>3</sub>

De veinte y siete patacones y quatro R<sup>o</sup> que se gastaron en la compra de clavos de enmaderar y nudos de lonjas para puertas y ventanas como consta en dho libro por tres partidas en la primera plana de la f<sup>o</sup> 182

U02794M

De catorce patacones que se gastaron en la compra de tres cauallos para dha hacienda como consta en dho libro en dos partidas en la primera plana de la f<sup>o</sup> 213-

U0149

De diez patacones en la compra de vn caiz de cal para las obras de dha hacienda como consta en dho libro por una partida en la primera plana de la f<sup>o</sup> 221-

U0129

De ciento y cinquenta patacones que costo hazer en unal para el ganado de dha hacienda, como consta en dho libro por tres partidas en la primera plana de la f<sup>o</sup> 229-

U1309

De ciento y quarenta y cinco patacones y tres R<sup>o</sup> que se gastaron en la canada para en unal de cal que se quemó como consta en dho libro por ocho partidas en la primera plana de la f<sup>o</sup> 225-

U14983M

De sesenta y siete patacones y dos reales que se gastaron en hazer y quarto de vivienda en dha hacienda como consta en dho libro por cinco partidas en la primera plana de la f<sup>o</sup> 226-

U06792M

De sesenta y dos patacones vn Real y medio

ZU60390M<sub>1</sub>

En las gallinas que se compraron para dha hacienda  
da como consta en dho libro por diez partidas en la  
primera y segunda plana de la p<sup>o</sup> 227-

U092 8<sup>o</sup> 1 1/2

Imonta la Data desta cuenta Dos mill e cien e dos  
y cinquenta y cinco patacones vn Real y dos quarti-  
llos como parece de las diez y ocho partidas que se com-  
pone por menor aque me refiero.

ZU69981 N<sup>o</sup> 3

Resolucion desta cuenta

Cargo

LUZ1987 N<sup>o</sup> 1

Data

ZU69981 N<sup>o</sup> 3

Alcance en mi favor

LU43982 N<sup>o</sup> 1

En conformidad de lo que va referido en esta cuenta  
segun su cargo y data en las partidas de que se com-  
pone por menor, que son diez y ocho en data y dos  
en cargo, resulta de ella, vn mill quatrocientos y tre-  
inta y nueve patacones dos R<sup>e</sup> y medio de alcance en  
mi favor, cuyo ajustamiento como dho es, va hecho  
por el libro de entrada y cargo de la hacienda de san  
Vicente aque me refiero y la cierta y verdadera  
salvo hiezo de suma, y pluma, o calculacion  
y asi lo juro a Dios y acerta + en forma de D<sup>o</sup> en Santafee a diez y ocho de  
Agosto de mill e cien e dos y cinquenta y quatro años = y va en quatro f. con el ba  
ultima =

Domingo Ortiz de Carate

Esta Relacion Jurada presentada por Parte de Domingo Ortiz de Carate Mayor domo de  
y L<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> Señor Maestro Don fray Xpoual de Torres difunto Arzobispo que fue de este  
nuevo Reyno de granada de los gastos que hizo en Tahaga de san Vicente, he visto y Re-  
ferido la cuenta de dho arcebispo como en data y comprobado todas las partidas  
con el libro <sup>particular de los dho gastos</sup> que se cita en cada vna de ellas desta conforme al dho libro  
cierta y verdadera segun mi legal Saber y entender y en caso necesario lo juro  
endeuida forma de derecho y para que conste lo firmo en dha fee en Veinteynueve de  
Agosto de mill e cien e dos y cinquenta y quatro años = <sup>en un particular de los</sup>  
dho gastos

Domingo Ortiz de Carate



Domingo Ortiz de Carate

17 +  
El Trapiche de Fena

v.1  
f.80

089

Relacion Jurada

Encargo Y data de lo que ha entrado en mi poder, y los gastos que tengo hechos en el Trapiche y hacienda de Fena por mandado del Arceobispo mi Sr. y Sr. Don Fr. Christoval de Torres Arceobispo que fue de este Reyno desde numero de junio de 1692 hasta los de Mayo de 1694.

Yo el V. Sr. Arceobispo Don Fr. Christoval de Torres Arceobispo que fue de este Reyno me mando Diego para los autos con ciertos y pagas de Mayordomo, y de gastos y demas gastos de cuenta el Dinero que fuere menester para el Trapiche de Fena y el otro que entodo se hizo lo que entao en mi poder de Miel Yagucar consta en el libro que para el efecto mande hacer, desde la f. 50 hasta la vuelta de la f. 54 donde esta el cargo Y data, con cita de los autos en cada f. El dho. libro cuya razon Y de los demas Instrumentos doy esta relacion Jurada en la forma Y manera siguiente.

Cargo

Quarenta Y cinco patacones cinco R y medio por el Valor de Diez Y seis arrobas Y media de azucar que se vendieron diferentes precios, que aunque en la segunda plana de la f. 42 parece que el precio fue de Veinte y seis patacones, El Arceobispo mi Sr. tomo oyo para diferentes gastos, y pesados los dho. Veinte y seis patacones Veinte y quatro arrobas Y media, como todo consta en el libro desta hacienda, desde la f. 50 hasta la f. 54.

U045895 M 1/2

Veinte y quatro patacones y seis R por el Valor de once botixas de miel a diez y ocho R botixa que me hicieron de esta hacienda como consta en la primera plana de la f. 50 en dos partidas.

U024806 M

U070847 M 1/2

Importa El cargo desta cuenta setenta patacones y tres R y medio como parece de las dos partidas de que se compone aque me remito. Y la declaracion que en quanto al Azucar que el Arceobispo mi Sr. tomo que son once arrobas Y onzas que pago, ademá de la razon que ay en las f. de dho. libro, estan en el quaderuillo del gasto ordinario donde tambien estan asentadas.



Data

De sesenta y ocho patacones y quatro Re en la paga de  
Don Mayor domos que tubo en dho tripije que comio  
por un año que son los siguientes

De sesenta y dos patacones y medio a Tomas  
de Larfias por seis meses que asistio en dho  
trapije desde primero de octubre pasado  
de seis cientos y cinquenta y dos hasta primero  
de abril de cinquenta y tres, a razon de ciento  
y veinte y cinco patacones por año, cuyo  
asiento y pagas consta en dho libro a f. 18  
donde asi mismo parece que el recibio fue  
de setenta y quatro patacones y medio, los  
doze para cogollo y los otros sesenta y dos  
y medio de su salario, como tambien consta  
en dos partidas y na de treinta y seis pata  
cones y medio, y la otra de treinta y ocho  
en la primera y segunda plana a f. 51

0054 24  
0062 84 M

De seis patacones a Domingo Zurara por tres  
meses que asistio en dho tripije, octubre  
noviembre, y diciembre, de seis cientos y  
cinquenta y tres, cuyo asiento fue de ve  
patacones cada mes para su sustento, con  
las condiciones el el expresas, como consta  
en dho libro por dos partidas a f. 60 que  
sita la f. 51

0006 8  
0063 84 M

De son cumplidos los otros sesenta y ocho patacones y qua  
tro Re en las dos partidas referidas

0063 84 M

De sing y seis patacones siete Re y en q en las pagas  
de Doze indios concertados que tiruafaron en dho tri  
pije, cuya razon se hallara en dha cuenta del li  
bro desde la f. 50 hasta la 54 y en los asientos de  
cada uno que es como se sigue

De dos patacones y un Re Amador de baggi  
ca en una partida = a este dia mas su 12<sup>ma</sup>  
seis patacones como consta en la f. 17

0002 81 M

De quatro patacones y quatro Re a Bartolo  
de suza en seis partidas = a este dia su 11<sup>ma</sup>  
sino 7 y dos Re mas como consta en dha f. 17

0004 84 M

De veinte y ocho patacones y dos Re a

0006 85 M

0063 84 M

La de Anas

Domingo de Suya en nueue partidas con que  
 contra el de quatro banas de canete a su mu-  
 ger por que tubiera cuenta con los yndios a  
 Chaguas como consta en dho libro a f 19-  
 Dos patacones y quatro R<sup>es</sup> a Lazaro de Laypa  
 en dos partidas como consta en dho libro a f 24  
 Tres pt<sup>as</sup> y tres <sup>tos</sup> a su de S<sup>ra</sup> Jee en dos partidas  
 deste dho dia su <sup>ma</sup> <sup>ma</sup> seip<sup>ta</sup> mas como  
 consta en dho libro a f 24  
 Tres pt<sup>as</sup> y tres R<sup>es</sup> a Ant<sup>o</sup> Viracaesa en dos par-  
 tidas deste dia su <sup>ma</sup> <sup>ma</sup> quatro pt<sup>as</sup> mas como  
 consta en dho libro a f 26-  
 Quatro pt<sup>as</sup> y cinco R<sup>es</sup> a Ant<sup>o</sup> de Suya entres par-  
 tidas como consta en dho libro a f 27-  
 Un peso vn R<sup>e</sup> y medio a Diego de Laypa en dha  
 partida como consta en dho libro a f 29-  
 Un peso y dos R<sup>es</sup> a saltada de Bogamoso en  
 dos partidas como consta en dho libro a f 31-  
 Un peso a frañ de Suya en vna partida como  
 consta en dho libro a f 34  
 Tres pt<sup>as</sup> a Mateo de Ayaguira en vna partida co-  
 mo consta en dho libro a f 36-  
 Dos pt<sup>as</sup> a L<sup>o</sup> de Suya en vna partida como consta  
 en dho libro a f 38-

U006 8 5 M  
 U023 8 2 M  
 U002 8 4 M  
 U003 8 0 M  $\frac{3}{4}$   
 U003 8 3 M  
 U004 8 5 M  
 U001 8 1 M  $\frac{1}{2}$   
 U001 8 2 M  
 U001 8  
 U003 8  
 U002 8  
 U056 8 7 M  $\frac{1}{4}$

U06884 M

081

Son cumplidos los dnos cinquenta y seis patacones siete R<sup>es</sup>  
 y medio en las doce partidas referidas

U056 8 7 M  $\frac{1}{4}$

Diez y ocho patacones que se gastaron en la pa-  
 ra de los yndios alquilados para las labores de dho Frapi-  
 che en tres partidas como consta en dho libro y su f<sup>o</sup>  
 desde la p<sup>ta</sup> 52 hasta la p<sup>ta</sup> 54

U0188

Quarenta y nuebe patacones y seis R<sup>es</sup> por el bato de tie-  
 gnta y quatro anegas de maiz que se compraron a diferen-  
 tes precios y consta en dho libro y cuenta para el sustento  
 de los yndios que tubian su dho Frapi<sup>che</sup> desde la p<sup>ta</sup> 50  
 hasta la 54

U049 8 6 M

Treinta y quatro patacones siete R<sup>es</sup> y medio que se gastaron  
 en hacer y aderezar las hezamientas para dho Frapi<sup>che</sup>  
 como consta en dho libro y q<sup>da</sup> desde la p<sup>ta</sup> 50 hasta la 54

U034 8 7 M  $\frac{1}{2}$

Quarenta y quatro patacones cinco R<sup>es</sup> y medio que se gastaron

U273 8 0 M  $\frac{3}{4}$



UZZ380 N<sup>o</sup> 3/4

En la compra de Infalmas Cabuyas mantas sombrero y otros  
años para dho Fraygoe como consta en dho Libro y quenta  
ta desde la f<sup>o</sup> hasta la f<sup>o</sup> 54 -

U04489 N<sup>o</sup> 1/2

Doze patacones en la compra del los ello para sembrar  
en dho Fraygoe que son los que constan en la primera  
partida de la quenta de Tomas de Carrias a f<sup>o</sup> 15 -

U0128

Importa la Data desta <sup>10</sup> Docientos Yocenta Y quatro pa  
tacones sei R<sup>o</sup> y vn q como parece de las siete partidas  
de que se compone por menor a que me se fiere

U28486 N<sup>o</sup> 1/4

Resolucion desta quenta

Cargo =

En conformidad de lo que va referido en esta  
quenta segun su cargo y data en las partidas  
de que se compone por menor quedan dos en  
cargo, Y siete en Data, Resulta Della Docien  
tos Y catroye patacones dos R<sup>o</sup> Y tres quavtillo  
de Alcanse en mi favor, cuyo ajuste mien to  
mo dho es Ca hecgo por el Libro de Entradas y  
Cargo del Fraygoe de Fena a que me se fiere, y la Sienta Y  
Centatera saluo he  
cto de suma, pluma, o calculacion qavi lo fuso a Dios Y esta Y en forma de Y  
y Ca en dos f. con esta ultima fecha en S<sup>o</sup> f<sup>o</sup> a Diez Y nuave de Agosto de mill y sei  
cientos Y cinquenta Y quatro años =

U07083 N<sup>o</sup> 1/2

Data =

U28486 N<sup>o</sup> 1/4

Alcanse =

U21482 N<sup>o</sup> 3/4

Domingo Ortiz  
de Carate

El Contador Don Lorenzo Felles de las Penas deca estas tres  
Relaciones Juradas, a quien entregara Domingo Ortiz de Carate,  
se, los libros y demas yntumentos que pertenecen a su com  
probacion q que se aprobe en dha, en veinte y quatro de Agosto  
de mil y trescientos y cinquenta y quatro años =

Don Lorenzo Felles de las Penas

Esta Relacion Jurada que a dado Domingo Ortiz de Carate mayordomo del Y<sup>o</sup> dho  
Señor Nro Don Juan de Pontual de Don Juan de Arco bupio que fue decto nuestro

Reyno avado de Los gastos que hizo en Las haciendas de Pena Lake  
 visto y Comprovaado con el Libro original de Los dho gastos y de las  
 Las partidas assi de cargo como de Datto y Defendido La cuenta de las  
 Conforme al dho Libro cierta y verdadera ami legat saber ten  
 tender y en caso necesario lo juro en deuda formal de derecho y  
 para que comta lo firmo en la fe en Veintynueve de Agosto de  
 mil y Seiscientos y Cinquenta y quatro años

D. Bartolomé  
 de las Penas



Presentado competición de Domingo Fortig de carate ante los señores  
residentes y oidores de la Audiencia Real de su Magestad el día treze  
de noviembre de mil y seis cientos y cinquenta y quatro años

Salazar